



ACTA NUMERO VEINTIUNO.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Lunes, veinte de Agosto de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NÚMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Marta Luz Peña de Torres, la cantidad de Ciento cuarenta y seis 34/100 dólares (\$146.34) en concepto de pago por treinta y cinco pies de PVC desc y suc de tres pulgadas para ser utilizadas en Camión Cisterna(Pipa) propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Roberto Alidio Calderón, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **doscientos cincuenta y dos**, partida **trescientos treinta y ocho** del libro

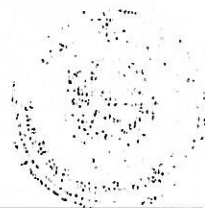


que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y tres, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROBERTO ALIDIO CALDERON** por encontrarse deteriorado la pagina y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Realizar el **segundo** incremento por la cantidad de **Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00)** al proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco 82/100 dólares (\$27,755.82)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Veintidós mil setecientos cincuenta y cinco 82/100 dólares (\$22,755.82)**; la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de los fondos con cuenta para su ejecución el proyecto: **"Compra de terreno para Casa Comunal en Comunidad Entrepuentes"**, siendo esta la cantidad de **Nueve mil treinta 84/100 dólares (\$9,030.84)** por tanto este proyecto contara con la disponibilidad de **Seis mil quinientos treinta 84/100 dólares (\$6,530.84)** para su ejecución. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo **FODES 75%**, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco **Procredit.**- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor **José Pablo Comayagua**, la cantidad de **Veintiséis 67/100 dólares (\$26.67)**, en concepto de pago por cuatro (04) días laborados en apoyo de entrega de semillas y fertilizantes a agricultores del municipio de Tecoluca, quienes fueron beneficiados por crédito del Programa **Alba Alimentos**. Dicha entrega se realizo en las instalaciones de la **Asociación Municipal de Mujeres de**



Tecoluca, los días: catorce, quince, dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Jesús Rodríguez Velásquez, Presidente Comunal de la Comunidad Santa Teresa Numero Dos; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para las señoras: Rosa Candelaria Serrano y Rosa del Carmen Serrano de Bonilla, quienes habitan en Comunidad Número ; cantón de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que se le entrega la contribución al señor antes mencionado, debido a que las señoras no cuentan con ningún familiar que pueda retirar dicha contribución. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ante la renuncia irrevocable, puesta a partir del veintiuno de agosto de dos mil doce, por la señora **MARIA RUTILIA HENRIQUEZ DE CALLES**, quien desempeñaba el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GENERO**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable puesta por la señora **MARIA RUTILIA HENRIQUEZ DE CALLES**, quien es mayor de edad, con su Documento Único de Identidad Numero y guion y Numero de Identificación Tributaria guion guion guion , a partir del veintiuno de agosto de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ante la renuncia irrevocable, puesta a partir del veintiuno de agosto de dos mil doce, por la Licenciada Ángela Antonia Cubías Pineda, quien desempeñaba el cargo de **RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable puesta por la Licenciada **ANGELA ANTONIA CUBIAS PINEDA**, quien es mayor de edad, con su Documento Único de Identidad Numero guion y Numero de Identificación Tributaria guion

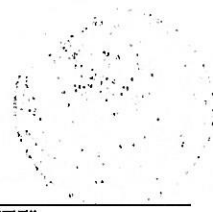


y guion guion , a partir del veintiuno de agosto de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Nombrar a MANUEL DE JESUS ALEMAN CORPEÑO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion guion , como **RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD INTERINO** a partir del día veintiuno de agosto al veintiuno de octubre de dos mil doce, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar del Departamento de Contabilidad y en este nuevo cargo, devengara el salario con que cuenta la plaza del Responsable del Departamento de Contabilidad, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) mensuales, previos los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo Artículo 4 numerales 1 y 4 del Código Municipal y Artículo 115 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia **ACUERDA: Aprobar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS**, al cual se dará seguimiento con Miembros del Concejo Municipal y personal que labora en el área de Promoción Social de esta Municipalidad, durante los quince meses que durara su ejecución. El presupuesto del programa de acción asciende a Veintiocho mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares (\$28,640.00), de los cuales se espera que el proyecto Erradicación del trabajo infantil en El salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social que ejecuta el Programa IPEC de la OIT en El Salvador, financie Doce mil cuatrocientos quince 00/100 dólares (\$12,415.00), equivalentes al 43.35% del presupuesto, mientras que la municipalidad complementara el presupuesto con la provisión de Diócesis mil doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$16,225.00) en especie, los cuales representan el 56.65% restantes. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada



por Luisa Marina Molina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento setenta y dos, partida trescientos cuarenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y ocho, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUISA MARINA MOLINA** por encontrarse deteriorada la pagina y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 27 del Código Municipal vigente y Artículo 70 numeral 1 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** el proyecto habitacional Comunidad **Primero de Mayo**, ubicado en Cantón Nicolás Lempa de esta jurisdicción, a fin que inicie el proceso de legalización en la OPLAGEST La Paz y para que continúe el proceso con el ILP. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez (Tienda Divina Providencia), la cantidad de Catorce 40/100 dólares (\$14.40) en concepto de pago por nueve pares de batería triple AAA para ser utilizadas en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Glenda Nohemy Corvera Laínez, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de pago por sistematización y archivo de expedientes de proyectos, en la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente y en vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de Tecoluca, en donde solicita contribución para cancelar reparación de motor del pick up que es utilizado para realizar su trabajo en el puesto policial ubicado en



esta Ciudad, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Gerardo Ángel González Montano, la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$28.00) en concepto de pago por reparación de motor de arranque de pick up propiedad de la Policía Nacional Civil de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, la cantidad de Ochenta y ocho 89/100 dólares (\$88.89) en concepto de pago por transporte realizado hacia el desvío Los Cocos, San Vicente el día martes veintiuno de agosto de dos mil doce con beneficiarios de crédito del proyecto Alba Alimentos. Los beneficiarios son habitantes de los sectores: Centro, Pueblo y Volcán de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 00180159419 denominada: "**CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE Y OTRAS EPIDEMIAS, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL DOCE**" y se autoriza al señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, para que realice el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Mauricio Rivas, con la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañera de vida la señora Digna Deogracia Álvarez, debido a que se encuentra padeciendo del corazón; habita en comunidad El Playón, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Autorizar la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) para los gastos que se realizaran para la promoción del municipio de Tecoluca antes y durante el **Concurso de Pueblos Vivos** año dos mil doce y colocación del stan del municipio de Tecoluca, en el marco de la participación



sobre el concurso de pueblos vivos a realizarse los días primero y dos de septiembre de dos mil doce, en la feria internacional en la ciudad de San Salvador y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Mirna Velásquez Rivera; Responsable de Comunicaciones y miembro de la comisión de Pueblos Vivos de esta municipalidad, por tanto deberá liquidar a Tesorería Municipal con facturas o recibos.
COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Woldwill, S. A de C.V., la cantidad de Un mil doscientos sesenta y cuatro 29/100 dólares (\$1,264.29) en concepto de pago complemento por una valvula de expansión para compresor, un compresor para aire acondicionado, una recarga de gas, limpieza de panal, mano de obra, dos juegos de fricciones, un cable para freno de mano, cuatro buching para caliper, dos pintas de solución y mano de obra por reparación de freno del pick up placa número once mil setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Hunter's Gun S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$563.00) en concepto de pago por tres esposas fury acero inoxidable, tres porta-esposas de naylon, tres lámparas de codo mortan, ocho porta escopeta de naylon, cinco cajas de munición calibre nueve milímetro águila y seis cajas de munición calibre doce águila, las cuales serán utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Tecoluca (CAM) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el Concurso por Libre Gestión No. 20120001, para la contratación de Servicios de Auditoría Externa correspondiente al año dos mil once, para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS**, la cual será responsable de revisar las ofertas presentadas en el proceso antes mencionado, y estará formada por las siguientes



personas: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General; Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar la Comisión que será responsable de realizar la propuesta de reforma a las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**, la cual estará conformada por las siguientes personas: Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal y Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico. Dicha propuesta deberán trabajarla a partir del veinte de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Andrés Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página dieciséis, partida cuarenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANDRES RIVAS** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Reina del Carmen Roque, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página seiscientos once, partida mil ciento ochenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REINA**



DEL CARMEN ROQUE por encontrarse deteriorada la pagina y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Cecilia Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página doce, partida cincuenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos veintisiete, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CECILIA HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la pagina y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14, Artículo 31 numeral 4 y Artículo 34 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la **LISTA CORTA** de Participantes en el proceso No. **AMT/PP/001 "FORMULACION DEL PLAN DE RESCATE FINANCIERO MUNICIPAL"** EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS PFGL, las empresas a invitar son: **FEPADÉ/** Ingeniero Herbert Rico Jerez, **Av Consultores/** Verónica Navas; Ricardo Avilés; Rafael Martínez, **Consultores REGCAM SA de CV/** Madelin Madrid; Carlos Madrid; Paul Pérez, **Estudios Proyectos y Planificación SA(EPYPSA)/** Abel Argueta; Egnar Guardado, **MASTER Consultoría SA de CV/** Carlos Lozano; Oscar Polanco; Osman Barrera, **Ortiz y Ortiz SA de CV/** Venus Ortiz; Jorge Ortiz y **AMR Consultores, S.A. DE C.V./** Arquitecta Amanda Méndez Román.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a la señora **Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria**, como Responsable de darle seguimiento al rescate memorial histórico de las víctimas de las masacres ocurridas en el municipio de Tecoluca durante el conflicto armado, seguimiento que realizara junto al Comité de Victimas del Municipio de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **INCREMENTAR**



la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), al proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Cincuenta y cinco mil ochocientos 00/100 dólares (\$55,800.00), y estaba presupuestado ejecutarlo con Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$55,000.00); la cantidad a incrementar se tomara del remanente de fondos del proyecto: **CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LAS ASNONAS. COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Hunter's Gun S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos cuarenta y cuatro 50/100 dólares (\$244.50) en concepto de pago por cuatro gas pimienta, sobre ciento diez gramos, tres cinturones nacional liso negro, seis estucheras para cartuchos calibre doce, tres funda de naylon para pistola nueve milímetros, tres porta gas pimienta de naylon, tres bastones modelo tonfa, marca Fury y tres argollas porta bastón táctico, las cuales serán utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Tecoluca (CAM) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Nombrar al Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y a la señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Mercados, como miembros facilitadores del proceso de elección de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal los Miembros del Concejo Municipal: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, salvan su voto, en relación al **Acuerdo Municipal Cuatro** de la presente Acta.

En base al Artículo 45 del Código Municipal las señoras: Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación al **Acuerdo Municipal Diecinueve** de la presente Acta.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL